

**ORDENANZA N° 2275**

**VISTO:**

La Reserva Municipal identificada como parcela N°47 de la manzana limitada por las calles Santa Cruz al Norte, Avda. Patagonia al Sur, Avda. El Maestro al Este y calle 2 de Abril al Oeste; del Conjunto habitacional "130 Viviendas CACIQUE CANINDEYU".

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar el nombre a las calles, plazas, plazoletas, según lo establecido en la Ley N° 2498, Orgánica de Municipales.

Que, el Municipio debe promover el recuerdo y homenaje permanente a hombre que por su vida pública se hayan hecho merecedores del reconocimiento de la sociedad.

Que, el Dr. Ricardo Balbín fue un gran demócrata y republicano, y sostén indiscutido de la Democracia y la República.

Que, en momentos difíciles para el país, luchó por la unión de los argentinos.

Que, por la rectitud de su conducta, la firmeza de sus convicciones y su coraje en la contienda cívica, llegó a ser durante muchos años, el primer ciudadano de la República.

Que, el Dr. Ricardo Balbín supo perdonar agravios y soportar persecuciones, como también abrazar a quien fuera su adversario político en la sublime intención de alcanzar la unión nacional para salvar la República.

Que, su discurso permanente a favor de la democracia, la unión y la pacificación nacional, permitió restablecer la democracia luego de dictaduras que sometieron al país y a la civilidad.

Que, es justo y merecido homenaje imponer el nombre de Dr. Ricardo Balbín, a la reserva municipal descripta e individualizada en el visto de la presente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1º.-** Imponer el nombre de Plazoleta Dr. Ricardo Balbín a la reserva municipal identificada como parcela 47 de la manzana limitada por las calles Santa Cruz al Norte, Avda. Patagonia al Sur, Avda. El Maestro al Este, y calle 2 de Abril al Oeste del conjunto habitacional “130 Viviendas CACIQUE CANINDEYU”

**ART. 2º.-** Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de carteles indicativos de la denominación de la Plazoleta del Art. 1º de la presente.

**ART. 3.-** Remitir copia de la presente Ordenanza a los familiares del Dr. Ricardo Balbín.

**ART. 4º.-** La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 5º.-** Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 6.-** Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

**Dr. LUIS EDUARDO BELASCOAIN  
INTENDENTE MUNICIPAL**

**Dr. SAMUEL NELSON SAIACH  
SECRETARIO GENERAL**